



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 134-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 267-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 03 de octubre de 2022, Solicitud S/N de fecha 22 de septiembre de 2022, y el Acta de Sesión Ordinaria N.º 019-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el estudiante Pósito Díaz Daniel Jeremy de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita a la Comisión Organizadora el reconocimiento de la Asociación para la Defensa de los Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N°267-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 03 de octubre de 2022, el asesor legal de la universidad opina que es procedente el Reconocimiento Oficial de la Asociación Para la Defensa de los Estudiantes Universitarios de Bagua-UNIB", debiéndose expedir para tal efecto, el correspondiente acto resolutorio;

En este contexto con lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, artículo 100, numeral 100.6, constituye uno de los derechos de los estudiantes "Ejercer el derecho de Asociación, para fines vinculados con los de la universidad", a mérito de lo cual un estudiante es, en principio, libre para constituir asociaciones o adherirse a las ya constituidas; criterio que es ratificado por el Estatuto de la UNIFSLB, que en su artículo 193, literal k) impone "Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la UNIFSLB";



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 134-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de octubre de 2022.

Asimismo, la Asociación estudiantil, a toda organización de estudiantes universitarios de la UNIFSLB que, bajo su estatutos y reglamentos, se haya reunido para impulsar o ejecutar proyectos que contribuyan a su formación persona, y profesional dentro del marco legal formativo de la UNIFSLB. La UNIFSLB, aun cuando tenga regulada la implementación de las asociaciones universitarias, reconoce sin embargo la libertad de estas, para elaborar sus Estatutos y reglamentos, dentro del marco de la ley, y siempre que se ajusten a los fines específicos de la Universidad;



Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de octubre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: APROBAR el reconocimiento de la Asociación Para la Defensa de los Estudiantes Universitarios de Bagua-UNIB", por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de la Asociación Para la Defensa de los Estudiantes Universitarios de Bagua-UNIB", el cual está integrado por los siguientes estudiantes:

- Centurión Mesones Cynthia Darsy : Vice - Presidente
- Lozada Diaz Lilyan Saharai : Directivos
- Posito Diaz Daniel Jeremy : Presidente
- Quesquen Millones Dalia Yanina : Directivos
- Ramirez Cruz Maximila : Directivos
- Roca Deten Alex Wachapea : Directivos
- Sanchez Altamirano Herlyn Daykeyn : Directivos

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838